
PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

31 DE ENERO DE 2019

INTRODUCCIÓN

Mediante la Ley 1702 de 27 de diciembre de 2013 *“Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”* se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), como una entidad descentralizada, del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte.

Por su parte el artículo 4 del Decreto 0787 de 21 de abril de 2015 *“Por el cual se establecen las funciones de la estructura interna de la Agencia Nacional de Seguridad Vial –ANSV y se dictan otras disposiciones”*, establece las funciones del Despacho del Director General, y consagra las necesidades de administración de personal que contemplan la posibilidad de ubicar el personal teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

Para dar cumplimiento a las metas institucionales, la Agencia Nacional de Seguridad Vial debe acatar las disposiciones legales, que contemplan la necesidad de crear Instrumentos de Ordenación del empleo Público. En este contexto la ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, consagra en su artículo 17 la necesidad de elaborar y actualizar anualmente los planes de previsión de Recursos Humanos.

Dicha norma estipula entre otros lo siguiente: *“1. Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance:*

a) *Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias;*

b) *Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación;*

c) *Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.*

2. *Todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto. El Departamento Administrativo de la Función Pública podrá solicitar la información que requiera al respecto para la formulación de las políticas sobre la administración del recurso humano”.*

De igual manera es preciso recordar que la Agencia Nacional de Seguridad Vial, tiene unos lineamientos dados por las nuevas políticas del Gobierno Nacional, Plan estratégico del Sector, así como el Plan de Acción de la Entidad, el cual define como propósito principal Reducir la Mortalidad por accidentes de tránsito en Colombia, para lo cual debe contar con talento humano competente y fortalecido para el cumplimiento de su objeto misional.

Es así como en la actualidad la Entidad tiene grandes retos, lo que implica fortalecer sus procesos administrativos y misionales, generando estrategias que permitan una visión de cara al futuro, incluso la construcción de un plan prospectivo estratégico cuya finalidad primordial sea concebir participativamente los escenarios en los cuales se podrá encontrar el fenómeno de seguridad vial y el desarrollo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial hacia el 2030, materializando un acuerdo sobre el modelo futuro de desarrollo deseado y posible, acciones éstas que facilitarán a nuestra Entidad ser reconocida en el ámbito nacional como Ente Rectora en materia de preservación de la vida en las vías.

En el marco de lo expuesto la Agencia Nacional de Seguridad Vial, debe emprender acciones tendientes al fortalecimiento de su capacidad institucional, administrativa y técnica propendiendo por garantizar un talento humano competente y alineado a las nuevas políticas de la Administración.

En este contexto, el Plan de Previsión del Recurso Humano de la Agencia Nacional de Seguridad Vial servirá como documento que permite evidenciar el análisis de necesidades de personal de las áreas de la Entidad frente a la planta actual provista tanto global como de los empleos de libre nombramiento y remoción.

COMPONENTE CALCULO DE EMPLEOS

Actualmente la Entidad cuenta con una Planta de Personal de 114 funcionarios discriminados de la siguiente manera:

PLANTA DE PERSONAL ANSV	
EMPLEO	CANTIDAD
DIRECTOR GENERAL	1
DIRECTOR TÉCNICO	4
SECRETARIA GENERAL	1
ASESOR 1020-18	2
ASESOR 1020-16	9
ASESOR 1020-14 (Control Interno)	1
ASESOR 1020-05	2
ASESOR 1020-01	1
JEFE DE OFICINA 1045-16	3
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-24	9
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-22	4
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-20	14
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-16	24
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-11	1
TECNICO ADMINISTRATIVO 3124-16	16
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-19	6
CONDUCTOR MECÁNICO 4103-20	7

SECRETARIO EJECUTIVO 4210-24	1
SECRETARIO EJECUTIVO 4210-22	8
TOTAL NOMBRAMIENTOS	114

De igual manera, con corte a 15 de enero de 2019 la planta se encuentra provista de la siguiente manera:

Naturaleza del Empleo	Cargos en Planta	Provistos
Libre Nombramiento y Remoción	26	23
Carrera Administrativa (Provisionales)	88	84

Conforme a lo anterior, y en el marco de las normas de austeridad del Gasto, actualmente la Agencia Nacional de Seguridad Vial atiende la mayoría de las funciones y competencias con los funcionarios de planta anteriormente descritos, así como una vinculación en gran medida con funcionarios de carrera administrativa, que actualmente se encuentran provistos con funcionarios en provisionalidad.

IDENTIFICACIÓN FORMAS DE CUBRIR NECESIDADES

En atención a las disposiciones consagradas en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el decreto 648 de 2018, la Agencia Nacional de Seguridad Vial para la provisión transitoria de algunos de los empleos recurre a las diversas situaciones administrativas, tales como nombramiento Provisional, asignación de funciones, encargos para los empleados de libre nombramiento y remoción, todo con el fin de garantizar la efectiva prestación de servicios.

No obstante, es preciso reiterar que en la actualidad la Agencia Nacional de Seguridad Vial se encuentra en un proceso de rediseño institucional de cara a los nuevos retos en materia de Seguridad Vial que apuntan a consolidar una Entidad con un papel estratégico en relación con este fenómeno, la indicación de posibles y probables escenarios en que se encontrará la seguridad vial en el País, elegir la mejor opción de futuro y plantear estrategias anticipadas, establecer los insumos para consolidar una política pública anticipatoria, todo lo anterior con el soporte de una planta fortalecida y procesos y sistemas consolidados e integrales que faciliten el actuar para los nuevos retos.

Es por lo anterior que una vez definidos los diversos escenarios, la Entidad podrá adoptar mecanismos adicionales de provisión de empleos, a través del mérito y del fortalecimiento de la planta de personal.

De igual manera y por tratarse de una planta global cuando las necesidades de servicio así lo requieran se utiliza la reubicación de los empleos de los servidores públicos, siempre y cuando se encuentren relacionados con la naturaleza de su empleo y su perfil.

ESTIMACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL

Conforme a proyección realizada el costo de personal aproximado para cubrir las necesidades de la Agencia Nacional de Seguridad Vial en la vigencia 2019 se estima en la suma de \$12.498.000.000, suma que se encuentra contemplada en el Decreto 2467 de 2018 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

No obstante vale la pena aclarar que teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el pago efectiva de todas las erogaciones adicionales que puedan generarse producto de nuevas obligaciones tales como primas técnicas, y el fortalecimiento de la planta de Personal, la Agencia Nacional de Seguridad Vial iniciará diversas gestiones ante el Ministerio de Hacienda tendientes a obtener mayores recursos para el funcionamiento de la Planta de Personal, ya que el valor proyectado de \$12.498.000.000 puede ser deficitario en contraste con el valor de nómina con el cual se cubriría la planta con toda la carga prestacional, y que ascendería aproximadamente a \$14.085.000.000.